



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”

DM- 1903

11 ABR 2017

Señores

**Asociación Nacional de Bancas de Apuestas Deportivas,
Asociación Dominicana de Casinos de Juegos,
Federación Nacional de Bancas de Loterías (FENABANCA),
Bingos (tradicionales y electrónicos),
A quien pueda interesar.
Ciudad.**

Distinguidos señores:

De conformidad a la reunión de la Comisión de Casinos, de fecha dieciséis (16) de marzo del año 2017, (según Acta No.09-2017), tenemos a bien informarles que fue adoptada la siguiente Resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

“**APROBAR**” como al efecto aprueba, el establecimiento de tres (03) meses consecutivos, como período o lapso de tiempo máximo permitido en un año calendario, para la aprobación de los ceses temporales de operaciones sobre las máquinas tragamonedas que operan en Salas de Juego de Azar (Casinos), Salas de Juego de Máquinas Tragamonedas y Bancas de Apuestas Deportivas; y sobre los establecimientos de las Salas de Juego de Azar (Casinos), Salas de Juego de Máquinas Tragamonedas, Bingos (tradiciones y electrónicos), Bancas de Apuestas Deportivas y Bancas de Lotería, que operan en territorio nacional.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, orientándole el fiel cumplimiento de la misma.

Atentamente,

DONALD GUERRERO ORTIZ
Ministro de Hacienda
Presidente de la Comisión de Casinos



OCH/mg

